



**DECRETO N° 121**  
**CASTRO, 04 de Febrero de 2022.**

**VISTOS:**

- 1.- El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional.
- 2.- La Licitación Pública denominada "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la Comuna de Castro" ID 966131-40-LR21.
- 3.- El Decreto N°210 de fecha 25 de junio de 2021 por medio del cual se adjudica la licitación pública referida precedentemente a la empresa Gestión Ambiente S.A.
- 4.- El proceso judicial iniciado ante el Tribunal de Contratación Pública por la Empresa Soloverde S.A, ROL N°147-2021.
- 5.- La suspensión del procedimiento administrativo referido a la licitación citada en el punto 2 precedente de fecha 09 de julio de 2021, y sus sucesivas prórrogas.
- 6.- La Sentencia dictada en causa Rol N°147-2021 del Tribunal de Contratación Pública con fecha 01 de diciembre de 2021.
- 7.- La notificación de la sentencia referida anteriormente, realizada con fecha 02 de diciembre de 2021.
- 8.- El certificado de ejecutoriedad de la sentencia referida en el número cuatro precedente.
- 9.- El proceso de judicial de impugnación de la adjudicación de la licitación citada en el visto 2 precedente, iniciado por la empresa Núcleo Paisajismo S.A ante el Tribunal de Contratación Pública, causa Rol N°155-2021.
- 10.- Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.
- 11.- El Oficio N°401 de fecha 20 de diciembre de 2021 que aprueba el contrato referido en el visto anterior.
- 12.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde.
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 05 de julio de 2021, la empresa Soloverde S.A. inicia ante el Tribunal de Contratación Pública, acción de impugnación de la adjudicación realizada mediante Decreto N°210 de fecha 25 de junio de 2021 de la Licitación Pública ID 966131-40-LR21, denominada "Servicio Habitual de Aseo, Barrido y Aseo de Calles y Espacios Públicos de la Comuna de Castro".
- 2.- Que, con fecha 09 de julio de 2021 el Tribunal de Contratación Pública ordena la suspensión del procedimiento administrativo de la licitación antes referida, lo que significó paralizar la firma del contrato y con ello la no conclusión del procedimiento administrativo de la licitación.
- 3.- Que, a fin de dar continuidad al servicio habitual de aseo y barrido de calles y espacios públicos, se procedió por el Municipio previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, a realizar la contratación de dicho servicio mediante trato directo con la empresa Gestión Ambiente.
- 4.- Que, la sentencia dictada en autos Rol N°147-2021 con fecha 01 de diciembre de 2021, acogió la reclamación y ordenó al Municipio retrotraer el proceso administrativo de la licitación a la etapa de evaluación, de las ofertas presentadas, por parte de la Comisión Evaluadora, con exclusión de la oferta de la empresa Gestión Ambiente.



- 5.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2021 se certificó por parte del Tribunal de Contratación Pública la ejecutoriedad de la sentencia dictada en causa Rol N°147-2021.
- 6.- Que, con fecha 25 de enero de 2021 el Tribunal de Contratación Pública resolvió que la comisión Evaluadora que debe realizar el nuevo proceso de evaluación de la Licitación pública referida en el visto N°2 de este decreto, puede o no, ser la misma comisión del proceso anterior.
- 7.- Que, con fecha 14 de julio de 2021 la empresa Núcleo Paisajismo S.A inició proceso judicial de impugnación de la adjudicación realizada mediante Decreto N°210 de fecha 25 de junio de 2021, en la licitación en comento, ante el Tribunal de Contratación Pública, dándose inicio a la causa Rol N°155-2021
- 8.- Que, actualmente la causa señalada en el punto anterior, se encuentra en tramitación.
- 9.- Que, el artículo 54 de la Ley 19.880 señala en su inciso 3 que "Si respecto de un acto administrativo se deduce acción jurisdiccional por el interesado, la Administración deberá inhibirse de conocer cualquier reclamación que éste interponga sobre la misma pretensión".
- 10.- Que, si bien es cierto, en el proceso Rol N°147-2021 se dictó sentencia y ella se encuentra ejecutoriada, no es menos importante considerar que la causa Rol N°155-2021 seguida ante el mismo Tribunal de Contratación Pública, en la cual la empresa Solverde S.A es parte como tercero excluyente, aún se encuentra en tramitación, y que lo que se resuelva en ello aún es del todo incierto para el Municipio, lo que implica que a nuestra respecto se daría la figura descrita en el artículo 54 referido, pues sobre un mismo acto administrativo, en este caso el decreto de adjudicación de la licitación N°210 de fecha 25 de junio de 2021, existe una reclamación en vía jurisdiccional pendiente de resolución, por lo que no se podrá avanzar en el procedimiento administrativo interno de ejecución de la sentencia de la causa Rol N°147-2021, hasta la resolución del proceso judicial pendiente.

**DECRETO:**

- 1.- **PARALÍCESE**, de manera transitoria, el procedimiento administrativo interno de ejecución de la sentencia dictada en causa Rol N°147-2021 del Tribunal de Contratación Pública, hasta la resolución ante el mismo tribunal del proceso Rol N°155-2021.
- 2.- **NOTÍFIQUESE**, el presente decreto a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), para los fines que sean pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**DANTE MONTIEL VERA**  
SECRETARIO



**JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA**  
ALCALDE

**JEDS/DMV/JMCA**  
**DISTRIBUCIÓN**

- SECPLAN DIRECTOR
- Jurídica DEPARTAMENTO JURIDICO
- Archivo

